



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ORDENANZA XV - N° 35

ANEXO ÚNICO

"1983/2023 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución de la Democracia
y el Estado de Derecho en Argentina"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 28 DIC 2023

DECRETO N° 204

VISTO: EL Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 191/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el dispositivo legal supra citado, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10° del Decreto PEP N° 636/22, de fecha 05/05/2022, vigente por Decreto N° 561/23, hasta el 30/06/2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mencionado instrumento. Asimismo, conforme el Artículo 2° de la misma normativa, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9° del Decreto 1145/22, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales, instituidos por el mismo;

QUE, por Decreto DEM N° 1010/2022, de fecha 11/08/2022, la Municipalidad de Posadas adhirió a los mencionados instrumentos legales emanados del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en los mismos términos y plazos determinados por éstos, así como también a la Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones N° 860/2022 y conforme Decreto N° 693/2023 de fecha 01/06/2023 se adhirió a la prórroga establecida hasta el 31/12/2023;

QUE, dado el alto índice de trámites iniciados para acogerse al beneficio otorgado por el dispositivo de mención, y la gran cantidad de agentes municipales que reunirían las condiciones exigidas para acceder a tal beneficio, se considera oportuno adherir a la prórroga para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en el Decreto N° 1010/22, de fecha 11/08/2022;

QUE, el presente acto administrativo se encuadra dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza XV N° 29;

QUE, en virtud de lo expresado, y conforme a la premura y urgencia de contar con la prórroga de la normativa regulatoria provincial para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional, se procederá a dictar el presente instrumento legal AD-REFERÉNDUM del Cuerpo Deliberativo, el que, en lo inmediato, será puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente al presente Decreto, una vez que culmine el periodo de feria administrativa y legislativa de ese cuerpo;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 191/2023 de fecha 18 de

ES COPIA
Diego O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
INTENBENCIA
Provincia de Misiones

Ing. LEONARDO ALBERTO STELA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

FOLIO
3

**"1983/2023 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Restitución de la Democracia
y el Estado de Derecho en Argentina"**

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° 204

Dr. ZAPPONE NESTOR LEONARDO
Director General de Asuntos Municipales
Municipalidad de Posadas

diciembre de 2023, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos, y para la acogida al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos según Decretos N° 636/2022 y 1145/2022 del Poder Ejecutivo Provincial respectivamente, ambos hasta el 30 de junio de 2024, conforme al Visto y Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza 1 - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Dr. JOSÉ ANTONIO AMABLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

C. P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

Ing. LEONARDO ALBERTO SIELAI...
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

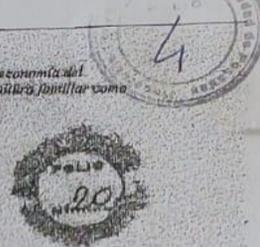
ES COPIA
Diego O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible de la economía del
occidente de la provincia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como
sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria



POSADAS, 18 DIC 2023

DECRETO N° **191**

VISTO: El Expediente N° 3000-3147/23,
Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado:
"EPTO DTO PRORROGA VENTANA JUBILATORIA MORATORIA Y RETIRO" y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos del Poder Ejecutivo
Provincial N° 636/22 y N° 1146/22 se instituyen, respectivamente, la Ventana
Jubilatoria y Moratoria Previsional, y un Régimen de Retiro Extraordinario y de
Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, por Decreto N° 561/23 se prorrogó el
plazo de presentación de la renuncia condicionada, estipulada en los Decretos
mencionados en el párrafo anterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose
la operatoria y las condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y Moratoria
Previsional, como así también para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y
Moratoria para Agentes Municipales;

QUE, aún exista un número importante de
Agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal que tienen interés y
reunirían las condiciones exigidas para acceder a los mismos, pero que tienen
pendientes la conclusión de ciertos trámites y documentales requeridas;

QUE, conforme a las facultades conferidas al
Poder Ejecutivo Provincial, resulta oportuno y conveniente prorrogar los plazos
estipulados para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en los
Decretos N° 636/22 y N° 1146/22, vigentes por Decreto N° 561/23, hasta el 30 de
Junio del 2024, como así también, facultar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras

Dr. GRACIANO SANDOVAL VARELA
Director General de Recursos Humanos y
Trabajo de la Provincia de Misiones

Dr. GRACIANO SANDOVAL VARELA
Director General de Recursos Humanos y
Trabajo de la Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. LISANDRO BERNARDI
Procurador
Jefe de División Social
Provincia de Misiones

Dr. LISANDRO BERNARDI
Procurador
Jefe de División Social
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SARRIEN
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. HUGO MARIO PASALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
Gubernamental

ES FOTOCOPIA
FOLIO 10 DE 10
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y
FACILITACIÓN
INTERMUNICIPAL

ES COPIA
Diego Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

2023 - "Año de la Juventud para fomentar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento, de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la seguridad alimentaria"

PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

191 18 DIC 2023

y Servicios Públicos a dictar las medidas y acciones necesarias en el marco del cumplimiento de los mencionados Decretos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10º del Decreto N° 836/22, vigente por Decreto N° 561/23, hasta el 30 de junio de 2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional Instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9º del Decreto N° 1145/22, vigente por Decreto N° 561/23, hasta el 30 de junio de 2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales Instituidos por el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adecuar lo dispuesto en los Decretos N° 836/22 y N° 1145/22, como así también, a dictar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los Decretos mencionados en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Notifíquese a los Municipios de la Provincia de Misiones. Cumplido: ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDO BERNABÉ
Presidente
Instituto de Previsión Social
Provincia de Misiones

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO BARRIA
Ministro de Hacienda, Finanzas,
Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de Coordinación
General de Gabinete

Dr. HUGO MARIO PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA
Por: **HELENA MARIA BARRIO**
Subsecretaría Legal y Técnica
Provincia de Misiones

ES COPIA

Diego Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas